

Bogotá D.C., 2023-01-25

DE **Yolman Julian Sáenz Santamaria**
Asesor con Funciones de Control Interno (e)

Para: **Miriam Pantoja Otero – Directora General**
Johanna Mateus-Secretaria General

ASUNTO: Remisión Informe de evaluación a la gestión por dependencias-vigencia 2022.

Cordial saludo, respetadas, Ing. Miriam y Dra. Johanna.

De manera atenta, en cumplimiento de los roles asignados a las oficinas de Control Interno en el decreto 648 de 2017, en documento adjunto, se presenta el **Informe de evaluación a la gestión por dependencias-vigencia 2022**, esperando que su contenido sirva de insumo para el monitoreo y la mejora continua institucional.

Atentamente,



YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARIA
Asesor con Funciones de Control Interno (e)

Anexo:

- Informe final de seguimiento.

UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CONTROL INTERNO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN A LA GESTIÓN POR
DEPENDENCIAS**

**PERIODO EVALUADO:
VIGENCIA 2022**

**Elaborado:
ENERO DE 2023**



INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe:	Informe de ley
Destinatarios:	Miriam Pantoja Otero – Directora General Johanna Mateus- Secretaria General
Fuente de información:	Información remitida por el equipo de Planeación UPIT.
Emitido por:	Yolman Julian Sáenz-Asesor Control Interno
Elaboró-Auditor:	Yolman Julian Sáenz-Asesor Control Interno

INTRODUCCION

En atención a la Ley 909 de 2004, artículo 39 señala: “El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.”.

Adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.8.1.3, indica que “El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales. Para el efecto, los instrumentos de evaluación deberán permitir evidenciar la correspondencia entre el desempeño individual y el desempeño institucional.”.

De otra parte, la Circular No. 04 de septiembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, señala la obligación de las Oficinas de Control Interno de realizar la evaluación de gestión por dependencias, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004.

Por lo anterior control interno realizó el seguimiento al cumplimiento de dicho artículo.

METODOLOGIA

1. Se realizó solicitud de información el día 18 de enero de 2023 por parte de Control Interno.
2. La entidad, a través del correo electrónico remitió respuesta por parte de una servidora del equipo de Planeación el día 24 de enero de 2023, manifestando “ Frente a la solicitud de información del seguimiento al cumplimiento de las acciones del plan de acción institucional, me permito solicitarle ampliar el plazo para dar respuesta a la

solicitud de información para el próximo 30 de enero de 2023, considerando que el equipo de Planeación se encuentra atendiendo la formulación de los planes del Decreto 612 de 2018 de manera prioritaria”.

3. Teniendo en cuenta que pasé la renuncia a partir del día 27 de enero de 2023 al cargo del cual soy titular, y por consiguiente al encargo en la UPIT, se deja registro de este informe, estableciendo que no se puede realizar el informe con corte al periodo que estaré en el encargo, toda vez, que según lo informado por la entidad solicitan plazo para entregar la información hasta el 30 de enero de 2023.
4. Se recomienda a quien llegue al encargo o en nombramiento al cargo de asesor con funciones de control interno, realizar la solicitud de información y preparar el informe de evaluación a la gestión por dependencias vigencia 2022.
5. Se comunica este informe al representante legal y partes interesadas.

OBJETIVO

Evaluar la gestión de las dependencias de la UPIT, teniendo como referente el Plan de Acción Institucional definido para la vigencia 2022, con el fin de verificar el nivel de cumplimiento.

ALCANCE

Evaluar la gestión de las dependencias de la UPIT, teniendo como referente el Plan de Acción Institucional definido para la vigencia 2022, con el fin de verificar el nivel de cumplimiento.

MARCO LEGAL

Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”, artículo 39.

- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, artículo 2.2.8.1.3.

- Circular No. 04 de septiembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

RESULTADOS.

1. Se realizó solicitud de información el día 18 de enero de 2023 por parte de Control Interno.
2. La entidad, a través del correo electrónico remitió respuesta por parte de una servidora del equipo de Planeación el día 24 de enero de 2023, manifestando “ Frente a la solicitud de información del seguimiento al cumplimiento de las acciones del plan de acción institucional, me permito solicitarle ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de información para el próximo 30 de enero de 2023, considerando que el equipo de Planeación se encuentra atendiendo la formulación de los planes del Decreto 612 de 2018 de manera prioritaria”.
3. Teniendo en cuenta que pasé la renuncia a partir del día 27 de enero de 2023 al cargo del cual soy titular, y por consiguiente al encargo en la UPIT, se deja registro de este informe, estableciendo que no se puede realizar el informe con corte al periodo que estaré en el encargo, toda vez, que según lo informado por la entidad solicitan plazo para entregar la información hasta el 30 de enero de 2023.
4. Se recomienda a quien llegue al encargo o en nombramiento al cargo de asesor con funciones de control interno, realizar la solicitud de información y preparar el informe de evaluación a la gestión por dependencias vigencia 2022.
5. Se comunica este informe al representante legal y partes interesadas.

CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta que pasé la renuncia a partir del día 27 de enero de 2023 al cargo del cual soy titular, y por consiguiente al encargo en la UPIT, se deja registro de este informe, estableciendo que no se puede realizar el informe con corte al periodo que estaré en el encargo, toda vez, que según lo informado por la entidad solicitan plazo para entregar la información hasta el 30 de enero de 2023.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a quien llegue al encargo, o en nombramiento al cargo de Asesor con funciones de Control Interno, realizar la solicitud de información y preparar el informe de evaluación a la gestión por dependencias vigencia 2022.
2. Definir oportunamente el plan estratégico institucional y el plan de acción por dependencias para la vigencia 2023, en cumplimiento de lo definido en la ley 1474 de 2011-ARTÍCULO 74-. “Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.

3. Tomar los insumos de este informe, como insumo para la mejora y fortalecimiento de la gestión.



YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARIA
Asesor con Funciones de Control Interno (e)